



GAA/BMS/GPC
[Handwritten signature]

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS Y CONSECUENCIALMENTE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA”, IDENTIFICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 1590-3-L120, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 16 MAR 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, “Orgánico del Ministerio de Agricultura”; la Ley N° 19.886, “de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018, la N° 409, de 2019, y la N° 85, de 2020, todas de la Subsecretaría de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 95, de 2020; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura requirió la adquisición e instalación de un toldo/quitasol metálico y pasto sintético, para habilitar la terraza del lado norte del piso 10 del edificio ministerial, según consta en Solicitud de Aprobación de Compra N° 95 del mes de febrero de 2020, del jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que con el objetivo de cubrir el citado requerimiento mediante Resolución Exenta N° 85, de fecha 27 de febrero de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para el segundo llamado, de la licitación pública denominada: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA”**, autorizándose el debido llamado a licitación.

Que con fecha 28 de febrero de 2020, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal www.mercadopublico.cl, con el ID 1590-3-L120.

Que el día 04 de marzo de 2020, se llevó a cabo la visita a terreno obligatoria a las 11:00 horas, en la que participó sólo un proveedor, según consta en el registro de visita a terreno disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal www.mercadopublico.cl.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas ocurrió el 06 de marzo del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, plazo en el que se recibieron dos ofertas, a saber:



N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Diseño y Publicidad Mora SpA	77.014.734-4
2	Cristian Andrés Sánchez Aillapán	16.149.299-K

Que la empresa Diseño y Publicidad Mora SpA no asistió a la visita de carácter obligatoria, señalada en la cláusula VII "OTRAS CLÁUSULAS", apartado "Visita a terreno obligatoria" de las Bases de Licitación. Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la cláusula V "EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN", apartado "Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación", que indica: *"la entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación"* y en el principio de estricta sujeción a las Bases, se determinó el rechazo del proveedor antes señalado en el Acto de Apertura electrónico de las ofertas, por ende, la oferta deberá declararse inadmisibile.

Que don Cristian Andrés Sánchez Aillapán no presentó la totalidad de los anexos exigidos en la cláusula VII "OTRAS CLÁUSULAS", apartado "Inadmisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación, que indica: *"serán rechazadas en el acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que: no presenten el Anexo N° 1, no presenten cualquiera de los Anexos N° 2 o 3"*, por lo tanto, se procedió al rechazo de la oferta del proveedor antes señalado, en el acto de apertura electrónico de las ofertas, por ende, la oferta deberá declararse inadmisibile.

Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios establece que: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada"*.

Que debido a que las ofertas no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, y en consideración que no existen más proponentes que participaron en el proceso licitatorio, la comisión recomendó al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores: Diseño y Publicidad Mora SpA, RUT: 77.014.734-4 y Cristian Andrés Sánchez Aillapán, RUT: 16.149.299-K, y, por lo tanto, declarar desierto el proceso de licitación denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA", identificado con el ID 1590-3-L120, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal www.mercadopublico.cl.

Que la recomendación de deserción del proceso consta en acta de proposición de deserción de la licitación pública: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA", identificado con el ID 1590-3-L120" de fecha 06 de marzo de 2020, la que se acompaña al presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por Diseño y Publicidad Mora SpA, RUT: 77.014.734-4 y Cristian Andrés Sánchez Aillapán, RUT: 16.149.299-K, por no dar cumplimiento a lo requerido en las bases de licitación, según lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.



2.- DECLÁRESE DESIERTO el proceso de licitación pública denominado: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDO/QUITASOL METÁLICO Y PASTO SINTÉTICO PARA LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, publicado bajo el ID 1590-3-L120, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal www.mercadopublico.cl.

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



Felipe Vaché Jiménez

FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones